UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 241 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 23 MAYO 2011

Visto el Memorando N° 305-2011-VRAD-UNSCH, de fecha 03 de mayo de 2011, remitido por el Vicerrector Administrativo, el Memorando N° 159-2011-R y el Memorando N° 0429-2011-UNSCH-OGPP-OP del Jefe de la Oficina de Presupuesto, sobre autorización de pago de incentivos laborales a los trabajadores administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 152-2011-UNSCH-R, de fecha 31 de marzo de 2011, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 516: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el Año Fiscal 2011, provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2010, hasta por la suma de S/. 31, 876,757.22, en las Fuentes de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (S/. 7, 125,996.00), Donaciones y Transferencias (S/. 3, 237, 676.00) y Recursos Determinados (S/.21, 513,085.44);

Que, en el citado acto resolutivo se ha considerado en el rubro de Egresos, correspondiente a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la suma de S/. 4, 650,000.00 para cubrir el Gasto Corriente 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 156-2011-UNSCH-R, de fecha 31 de marzo de 2011, se dispuso que los recursos provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2010, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, se destinen para financiar los incentivos laborales, vía CAFAE, de los trabajadores administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, hasta por la suma de S/. 4, 650,000.00 conforme a la Escala de Incentivos propuesta por la Oficina General de Administración;

Que, mediante Memorando N° 305-2011-VRAD-UNSCH, el Vicerrector Administrativo ha solicitado la autorización, vía acto resolutivo, para el desembolso y pago de los incentivos laborales, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, con la finalidad de gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la autorización para la ejecución de dicho gasto con efectividad del mes de marzo a diciembre del presente ejercicio presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de los incentivos laborales a los trabajadores administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, conforme a la siguiente Escala:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 241 -2011-UNSCH-R

Nivel	Escala	N° meses
F-4	1 300.00	10
F-3	1 252.00	10
F-1	1 220.00	10
Profesional	1 200.00	10
Técnico	1 150.00	10
Auxiliar	1 100.00	10

Artículo 2°.- PRECISAR que el pago dispuesto y la Escala consignada por el artículo anterior rige únicamente a partir del mes de marzo a diciembre del ejercicio presupuestal 2011.

Artículo 3°.- PRECISAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará al presupuesto institucional vigente de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 22 006 0007 1.000110 3.000010 Acciones de la Alta Dirección.

META: 00001 00554 Coordinación y Supervisión de la Educación Superior Universitaria.

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09.2.1.1.1.2.1 Asignación a fondo para Personal.

Artículo 4°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Administrativo para que en coordinación con las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Oficina Contabilidad y Oficina Tesorería, ejecuten todas las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente resolución, así como para viabilizar la atención del otorgamiento de los incentivos laborales a los trabajadores administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ing. JOSÉ ANZANI CANZIO ALVAREZ
Vicerrector Administrativo
Encargado del Rectorado

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj.